



[Procesos](#) | [Contratos](#) | [Proveedores](#) | [Mis procesos](#) | [Menú](#) | [Ir a](#)

Escritorio → Menú → Administración de los procesos → Expediente → **Detalles del mensaje**

Id de página: 77000367 **Ayuda**

Detalles de mensaje

Referencia interna: CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA 007 DE 2023
Descripción del proceso: MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS ESPECIALIZADO E INJERTOS ÓSEOS
De: HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Usuario: CESAR AUGUSTO MONTOYA PALOMINO
Fecha: 13 días de tiempo transcurrido (20/04/2023 3:50:13 PM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito
Para: PROMED QUIRURGICOS; TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S;
 DIPROMEDICOS SAS; AYGPHARMA SAS; CLINISERVICES S.A.S;
 TIENDA MEDICA VIRTUAL CO;
Referencia del mensaje: CO1.MSG.4708579
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: RESPUESTA OBSERVACIONES

Anexos	Documento	Nombre del documento	Detalle
	Respuesta observaciones proyecto de pliegos osteosintesis 007.pdf	Respuesta observaciones proyecto de pliegos osteosintesis 007.pdf	
Exportar todos			

Texto de mensaje

18/04/2023 15:11:59 PROMED QUIRURGICOS

Buenos días.

A continuación, envío adjunta observación a los pliegos de condiciones en pro de la pluralidad de oferentes

[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento C4061A60FCE1585BE1CADBC9DCA36CDBBF23F08F9E99A53F1A4B23A6687B5D11

Ubicación Archivo

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción Respuesta observaciones proyecto de pliegos osteosintesis 007.pdf

Nombre Respuesta observaciones proyecto de pliegos osteosintesis 007.pdf

Tamaño 358330

Estado No encriptado

Creado por CESAR AUGUSTO MONTOYA PALOMINO

Fecha de creación 13 días de tiempo transcurrido (20/04/2023 3:50:08 PM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Mensaje	9ab58ddf-b1df-49eb-83b5-ebfa7b2feee7

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS A LOS PLIEGOS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA No 007 de 2023 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS ESPECIALIZADO E INJERTOS ÓSEOS, PARA LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS EN LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, CIRUGÍA DE LA MANO, MEDICINA DEPORTIVA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE TÓRAX, OTORRINOLARINGOLOGÍA, OTOLOGÍA, NEUROCIURUGÍA, COLUMNA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUE LLEGUEN AL HOSPITAL.

Observaciones al pliego de condiciones de la empresa.

PROMED QUIRUGICOS

Teniendo en cuenta el resultado de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 004 DE 2023, solicitamos a la institución la ampliación del tiempo de presentación de la oferta y la modificación de los indicadores solicitados en el numeral D. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS, teniendo en cuenta lo siguiente:

Observación 1

A. Indicador índice de Liquidez

Se solicita muy amablemente al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E. que en lo referente a los criterios de selección financieros se modifique el indicador de Liquidez a un valor de mayor o igual a 1,4 dado que consideramos que esta cifra demuestra el propósito básico del indicador el cual es cumplir cabalmente con las obligaciones a corto plazo que en este caso en particular el proponente podría cumplir con un 50% más de su deuda corriente.

Consideramos que el indicador propuesto no choca con la posibilidad de garantizar el suministro de dispositivos médicos (suturas, mallas, grapadoras, entre otros) para áreas asistenciales permitiendo la atención oportuna a los usuarios del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E. por sus propios medios. Así mismo, el indicador puede llegar a equívocos, por ejemplo, una empresa que tiene un activo corriente de 200 millones y un pasivo corriente de 50 millones tendría un índice de liquidez de 4 pero un capital de trabajo de 150 millones que no garantizaría la capacidad de esta empresa para suministrar los dispositivos médicos (suturas, mallas, grapadoras, entre otros) requeridos por la institución durante los 8 meses de ejecución del contrato.

También consideramos que una empresa con un indicador igual o mayor a dos no hace un uso óptimo de sus recursos líquidos y podría tener capital de trabajo.

B. Indicador índice de endeudamiento

Se solicita muy amablemente al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E. que en lo referente a los criterios de selección financieros se modifique el indicador de endeudamiento se modifique a un valor menor al 69% ya que este determina el porcentaje de las deudas totales dentro de los activos totales de la



**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

entidad, es decir, representa el grado de compromiso de los activos totales respecto a las deudas de la entidad. Lo anterior en razón a que las diferentes empresas de dedicadas a la comercialización de Productos médicos en el sector salud, deben realizar un mayor esfuerzo financiero para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y realizar el apalancamiento de instituciones que se encuentran en un rango de pago mayor de 120 días calendario.

Por otra parte, la realización del estudio financiero se realizó bajo la clasificación: G4645 actividad: Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, sin tener en cuenta caracterización de los posibles oferentes y su clasificación real en Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C, lo cual distorsiona el indicador general de los oferentes que pretenden participar. Teniendo en cuenta que en dicha clasificación también se comparte con empresas netamente farmacéuticas que no se encuentra entre su objeto social ni portafolio los dispositivos médicos objeto del presente proceso como se muestra en el presente cuadro.

C. Indicador índice de endeudamiento

Se solicita muy amablemente al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E. que en lo referente a los criterios de selección financieros se modifique el indicador de Rentabilidad del activo a 0,18 teniendo en cuenta que dicho indicador de rentabilidad permite a la organización la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo permite la rentabilidad del negocio y la capacidad organizacional del proponente

Esto con el fin de permitir una mayor concurrencia y por ende el cumplimiento de los Principios

-Principio de transparencia que comprende aspectos tales como: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; v) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Administración de acuerdo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En aras de generar pluralidad por parte de los oferentes y basados en el principio de igualdad de condiciones.

-Principio de selección objetiva. Este principio se define a partir de los siguientes criterios: el precio, el plazo, el cumplimiento, la calidad, la experiencia, etc., los cuales, considerados integralmente (ponderación) permiten determinar la propuesta más favorable.

Respuesta:

En atención a los principios de transparencia, economía, buena fe, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad, el Hospital Federico Lleras Acosta para la definición de los indicadores financieros tomó como referencia las condiciones de la convocatoria y el análisis de los estados financieros de las empresas que reportaron a la Superintendencia de Sociedades con el código CIU G4645 actividad: Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, con corte a 31 de diciembre de 2021, disponible en el link <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>.





**Federico
Lleras Acosta**
EL HOSPITAL DE TODOS

El análisis se realizó con base en la información de las empresas que reportaron con corte al año 2021, a la superintendencia de sociedades y se determinaron indicadores exigentes tanto a nivel financiero y organizacional con el fin de garantizar un músculo financiero que minimice el riesgo de incumplimiento contractual. Sin embargo, los indicadores establecidos están por debajo del promedio de este análisis con el fin de garantizar mayor pluralidad de oferta.

Es importante resaltar que las empresas que no puedan alcanzar los indicadores propuestos en la convocatoria tienen la opción de establecer alianzas temporales mediante consorcios o uniones temporales con empresas que le permitan mejorar sus índices. Por lo tanto, no se acepta la observación.

La evaluación financiera se realizará conforme a lo estipulado en el decreto 579 de 2021 y el decreto 1041 de 2022 para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".

Cordialmente,

ANA PAOLA CACAIS TORRES

Sub Gerente Administrativa y Financiera

Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE

